

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 724

Santiago de Cali, abril 12 de 2021

Como quiera que el apoderado del demandante objetó los inventarios y avalúos adicionales presentado por la apoderada de la demandada Helen Louise Reina, de los que se corrió traslado a la otra parte mediante auto No. 553 de fecha 11 de marzo del año en curso; atendiendo el artículo 502 del Código General del Proceso, se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia en la que se resolverá la objeción, y se practicarán las pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **29 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la diligencia de audiencia en la que se resolverá la objeción presentada por el apoderado del demandante a los inventarios y avalúos adicionales.

SEGUNDO: TÉNGASE como pruebas las documentales aportadas.

TERCERO: Se advierte a los interesados que la audiencia programada se llevará a cabo a través de la de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA o en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se **REQUIERE** a las partes, sus representantes y sus apoderados para que actualicen e informen su correo electrónico y el de "*los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado*"¹, información que deben remitir con mínimo 5 días de antelación a la fecha de la audiencia al correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co . Se exhorta a conectarse con mínimo 20 minutos de antelación, contar con suficiente capacidad de conexión a internet, estar en sitio apropiado para atender la audiencia, tener dispuestos los documentos de identificación y revisar con detalle los videos instructivos de la plataforma que se usará, a través de los enlaces o links que se les remitirán por correo electrónico. En el evento en que requiera legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al citado correo institucional.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7dd82d8f3ee97e435e65f550fba637e1691548bfe31c69d0ba526a302c16e10

¹ Art. 6º Decreto 806 de 2020

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN 76001-31-10-005-2018-00485-00

Documento generado en 12/04/2021 03:29:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>